



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54907
(CUI 68001610605620080079000)
DIDIER CADENA ARIAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 20 del 29 de abril de 2020 y al auto de 22 de noviembre de 2021, proferido por el señor Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, durante el lapso comprendido entre **el dos (2) de diciembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el diecisiete (17) de enero de 2022 a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada a por la defensora de **DIDIER CADENA ARIAS**, contra la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2018, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, que confirmó el fallo condenatorio dictado el 7 de diciembre de 2017, por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esa ciudad, por el delito de estafa agravada en concurso homogéneo y sucesivo. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio del doctor **VÍCTOR ANRÉS SALCEDO FUENTES**, Fiscal Doce Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en 9 folios. Recibido el 16 de diciembre de 2021.
- Concepto P2DCP – 03 suscrito por el doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en 8 folios. Recibido el 17 de enero de 2022.
- Memorial de la abogada **MAIRA ROCÍO CORREA ROMERO**, apoderada del procesado recurrente, en 10 folios. Recibido el 17 de enero de 2022

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación del recurso de casación presentado por la defensora del procesado recurrente y en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 3.5 del Acuerdo 20 en cita, se procede a la publicación de los alegatos en



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el cual inicia el **dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinticuatro (24) de enero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022